

  UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023	ACTA DE REUNIÓN		Código: Q-AD-05-F-01
			Revisión # 2
			Fecha vigencia 26 / 12 / 2023

REUNIÓN

Capacitación Criterios de Auditoría Respuesta a Glosa Paquete 9 Lotes 1, 2, 3 y 4. Contrato de Prestación de Servicios No.1004 de 2023

PROYECTO

Reclamaciones ADRES

ACTA No.

079

LOTES

3 y 4

FECHA

22-10-2024

HORA

10:13 a.m.

OBJETIVOS

Capacitar en los criterios a aplicar en las reclamaciones radicadas de julio a diciembre de 2023, como respuesta a la glosa, que no fueron auditadas por ninguna de las firmas auditoras y que están incluidas en los paquetes 9.

COORDINADOR

ADRES

RELATOR

Leidy Yohanna Cardona Bayona

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
Paola Andrea Céspedes Forero	Gestor Operativo DOP - Supervisora	ADRES
Leidy Yohanna Cardona Bayona	Gestor Operaciones GIVAC	ADRES
Camilo Andrés Plazas Veloza	Coordinador GIVAC	ADRES
Lourdes Esther Cortés Cruz	Líder componente Financiero	ADRES
Diana Carolina López Villabón	Líder componente Médico	ADRES
Elizabeth Serrano Leyton	Líder componente Soportes	ADRES
José Octaviano Barrera Gutiérrez	Líder Operativo - DOP	ADRES
Natali Flórez Ordóñez	-	ADRES
Jhan Piero Campos Cuéllar	-	ADRES
Andrea Johana Rodríguez	-	ADRES
Fabián Leonardo Leguizamón Garzón	-	ADRES
Mario Alberto Santos Nova	-	ADRES
Angie Lorena Mosquera Abril	-	ADRES
Sandra Milena Salgado Rincón	-	ADRES
William Enrique Torres Rodríguez	-	ADRES
Rodrigo Alexander Molina Palomares	-	ADRES
Carlos Ernesto Guerrero Matta	Director de Interventoría	AGS
Cenaida Gómez Nieto	Experta Reclamaciones	AGS
Mónica Pulido Castillo	Líder Calidad Zona 3	AGS
María Helena Cabezas Hernández	Líder Calidad Zona 4	AGS

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
Luisa Fernanda Jácome Navarrete	Profesional Jurídico Junior	AGS
Deisy Johana Bocarejo	Líder Operativa	AGS
Janeth Núñez Moreno	-	AGS
Fabián Eduardo Molano Mendoza	-	AGS
Johana Verano González	-	AGS
Gloria Inés Futinico Ortiz	-	AGS
Eduardo Maldonado López	-	AGS
Luz Nelly Vanegas Santana	-	AGS
Ninfa Dallos Camargo	-	AGS
Liseth Alejandra Meneses Cristancho	-	AGS
Ahiezer Sánchez Martínez	-	AGS
Jazmín Rocío Basto Guevara	-	AGS
Zoila Maritza Muñoz Aguilar	-	AGS
José Wilmar Culma Rubio	-	AGS
July Esperanza Díaz Jiménez	-	AGS
Yuli Iveth Miranda Calderón	-	AGS
Maritza Díaz Escobar	-	AGS
Olga Lucía Rúa Garzón	-	AGS
Elkin Farid Betancourt Sánchez	-	AGS
Yimmy Alexander Panqueva Salazar	-	AGS
Luz Stella Parra Hernández	-	AGS
Martha Lucía Flórez Pinzón	Directora de Auditoría Lote 3	UTR 2023
María Esperanza Rozo Gómez	Directora Jurídica Lote 3	UTR 2023
Humberto Bozzi Ángel	Director de Control Interno Lote 3	UTR 2023
María Consuelo González Aristizábal	Directora de Auditoría Lote 4	UTR 2023
Cilia Inés Guío Pedraza	Directora de Control Interno Lote 4	UTR 2023
Diana Marcela Garzón Mora	Abogada Dirección Jurídica	UTR 2023
Hernando Morales Díaz	Ingeniero Control Interno	UTR 2023
Miller Hernando Castillo Reina	Coordinador Operativo	UTR 2023
Erica Graciano David	Apoyo técnico	UTR 2023
Rafael Humberto Cerón Lamus	Apoyo técnico	UTR 2023
María Emilsen Medina Guzmán	Apoyo técnico	UTR 2023
Magaly Bohórquez González	Apoyo técnico	UTR 2023

	ACTA DE REUNIÓN		Código: Q-AD-05-F-01
			Revisión # 2
			Fecha vigencia 26 / 12 / 2023

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
Angye Rocío Alarcón Sánchez	Apoyo técnico	UTR 2023
Fernando Alexander Pira Fernández	Apoyo técnico	UTR 2023
Karol Moscoso Rodríguez	Líder seguimiento contractual	UTR 2023
AGS SAS Delta A Salud Consortio Conaudit (19 personas más)	N.A.	N.A.

AGENDA DE ACTIVIDADES:

- Capacitar en los criterios a aplicar en las reclamaciones radicadas de julio a diciembre de 2023, como respuesta a la glosa, que no fueron auditadas por ninguna de las firmas auditoras y que están incluidas en los paquetes 9.
- Componente de soportes y consistencia (10:13 am a las 12:22 pm).
- Componente financiero (3:43 a 5:50 pm).

TEMAS TRATADOS:

ADRES instruye algunos de los lineamientos que se tendrán en cuenta para la auditoría de las reclamaciones radicadas como respuesta a la glosa, a las cuales se les aplicará la versión 5 del Manual Operativo y de Auditoría, teniendo en cuenta que el paquete 9 corresponde a reclamaciones radicadas entre julio y diciembre de 2023.

Indica que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 2265 de 2017 y con el objeto de evitar omisiones en el proceso de auditoría, se realizarán no solamente las validaciones generales sino también se deberá evaluar que los servicios en salud reclamados se encuentren debidamente acreditados, justificados, facturados y soportados en los anexos de la reclamación.

Para las reclamaciones que correspondan al primer ingreso de respuesta a glosa se verificará que el servicio haya sido efectivamente prestado al usuario.

Para las reclamaciones radicadas a partir del tercer ingreso (segundo de respuesta a glosa) y subsiguientes, la auditoría se centrará en las validaciones generales y en las glosas previamente impuestas a la reclamación.

Para las reclamaciones que NO son extemporáneas se deben aplicar las 10 alertas de validación, las cuales pueden derivar en glosa.

En relación con el componente de soportes y consistencia (jurídico), precisa que para las reclamaciones radicadas entre junio y septiembre 2023 aplica la Circular 008; y para las reclamaciones radicadas a partir de octubre de 2023 aplica la Circular 022, excepto los campos de SIRAS y manifestación de servicios habilitados.

Si se evidencia que la víctima es el conductor y el estado de aseguramiento es fantasma, la entidad reclamante deberá aportar certificación firmada por el representante legal en la que informe las

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

razones por las cuales no relacionan los datos de número de placa, de conductor y propietario del vehículo, para eximir de la aplicación de la correspondiente glosa.

Para contar los términos de presentación de reclamaciones de respuesta a glosa se debe tener en cuenta la normativa aplicable, es decir, la Resolución 1645 de 2016 o la Resolución 1236 de 2023, la cual rige para todo lo comunicado desde el 01/09/2023.

En el caso de las reclamaciones anuladas se interrumpe el término de respuesta a glosa y para calcular el término de 2 meses se tendrá en cuenta la fecha de comunicación de la anulación.

Así mismo, se deben tener en cuenta los términos de suspensión de radicación que ocurrieron entre el 1 septiembre de 2020 y el 14 de mayo de 2021, por lo que el plazo para radicar se extendió hasta el 31 de julio 2021.

Respecto a la cobertura de amparos, se puede aplicar la glosa 4104, con revisión de todos los soportes y todas las entradas, siempre y cuando no se haya pagado nada de esa reclamación y de la factura que se anexó.

Derivado de los cruces de bases de datos SII ECAT, se puede aplicar la glosa 2104 por fechas de evento (histórico), fechas de atención, estado de aseguramiento y condición (radicado), siempre y cuando corresponda a una modificación errada de la información del formulario y/o no sea derivada de una glosa previa y sobre la cual la entidad no aporte soportes en la respuesta a glosa.

Si la reclamación de respuesta a glosa es extemporánea se aplicarán las glosas 2007, 2008, 2013 y se ratifican las glosas impuestas y el estado de la entrada anterior.

En el caso anteriormente descrito no procede realizar auditoría y se deberá aplicar la glosa 4106, si es del caso, con la anotación que va a enviar la ADRES, la cual indica que “queda en estado definitivo”.

La glosa 4106 se aplica cuando se reiteran las glosas por el mismo concepto.

Cuando se reitere una glosa general no se pueden imponer glosas nuevas.

Para subsanar la glosa 2103 por inconsistencia entre formulario y soportes en fecha de evento, fechas de atención, estado aseguramiento y/o condición de la víctima, la entidad reclamante podrá aportar carta firmada por representante legal, con las aclaraciones pertinentes y registrando las fechas correctas y/o la información correcta. Lo anterior se precisa porque la historia clínica es un documento legal sobre el cual no procede ninguna modificación.

Ahora bien, si dentro de la historia clínica la entidad aporta “nota aclaratoria” dentro de la misma fecha de atención, precisando la fecha de evento, deberá tenerse en cuenta y NO aplicar la glosa.

Para todas las certificaciones que emita el representante legal se deben verificar los datos de los nombres y apellidos de este, en la base Excel que enviará la ADRES como insumo y de no encontrarse los datos en la misma, proceder reiterar la glosa correspondiente.

Posteriormente, la ADRES presenta casos de lo expuesto y las firmas auditoras plantearon las inquietudes en aspectos específicos que fueron revisados, aclarados y definidos, durante la sesión.

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

En la siguiente sesión del mismo día, en cuanto al componente financiero se destacó que se puede aplicar como nueva la glosa 4401 por no aportar factura de venta y especifica los datos que pueden o no ser modificables en la misma y plantea ejemplos de documentos válidos para subsanar las glosas derivadas de la facturade venta.

Si la factura de venta no trae código SOAT se aplica la glosa (4404). Se ratifica si no es subsanada.

Respecto de las reclamaciones donde se incluye transporte secundario se puede aplicar como nueva la glosa 3115, sino se evidencia la resolución o documento administrativo contentivo de las tarifas oficiales.

Se puede aplicar como nueva la glosa 4405 cuando la entidad reclama MAOS y no adjunta la factura de venta del proveedor.

En la validación de dobles cobros se revisa el histórico y se verifica que los ítems reclamados no hayan sido pagados previamente por la ADRES; si ya fueron reclamados y pagados algunos ítems, aplica la glosa 4010. Si se evidencia que los servicios reclamados fueron cancelados en su totalidad, aplicar la glosa 4011. Siempre que se apliquen estas glosas se acompañan de la glosa 4013.

La ADRES expone los casos en los cuales no procede la aplicación de la glosa 2109 y aquellos de la glosa 2108.

En cuanto a la glosa 4403 se precisó que si la entidad en respuesta a glosa modifica datos de la resolución DIAN en la factura de venta, que no fueron glosados y estos difieren de lo registrado en la entrada anterior, se glosa y se requiere que aporte el documento de la Resolución DIAN, para tener certeza de los datos.

Se imparte criterio nuevo, en donde se precisa que no es motivo de aplicación de la glosa 4403 si la factura no trae la denominación expresa como factura de venta; cuando la misma contiene CUFE y este se puede verificar en la DIAN se realizará completitud de información con la representación gráfica.

Si la entidad reclama servicios con valor "0", NO se aplica glosa a estos ítems porque de hacerlo no permite cerrar la reclamación.

Por último, se informa que la capacitación del componente médico se realizará el 24 de octubre en la sesión programada para las 7:30 am y se validarán criterios de auditoría a través de casos puntuales que planteen las firmas auditoras y/o retroalimentación de hallazgos de auditoría.

RESULTADOS Y COMPROMISOS

Nº	Compromiso / Acción Propuesta	Responsable	Fecha Propuesta	Observación
1	Enviar a las firmas auditoras archivo Excel con la lista de representantes legales de las IPS registradas.	ADRES		

  UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023	ACTA DE REUNIÓN	Código: Q-AD-05-F-01
		Revisión # 2
		Fecha vigencia 26 / 12 / 2023

Nº	Compromiso / Acción Propuesta	Responsable	Fecha Propuesta	Observación
2	Remitir la grabación de la reunión y las diapositivas presentadas.	ADRES		

Diligenció: Diana Marcela Garzón Mora	Cargo: Abogada Dirección Jurídica
--	--